



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2024-MDM/A.

Mórope, 09 de agosto de 2024

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

VISTO:

EL MEMORANDO N° 220-2024/MDM/A de fecha 08 de agosto de 2024 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), dispone que: «Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento».

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) en el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Asimismo, se entiende que en el caso de las contrataciones de bienes y servicios distintos al de consultoría de obra, la normativa de contrataciones del Estado ha dispuesto que la Entidad debe establecer el valor estimado de la contratación a requerir, de tal manera que se establezca la aplicación de la Ley y el tipo de procedimiento de selección a realizarse, en los casos que correspondan, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales. En este caso se cuenta con la documentación pertinente para la continuidad y posterior aprobación del expediente de contratación.

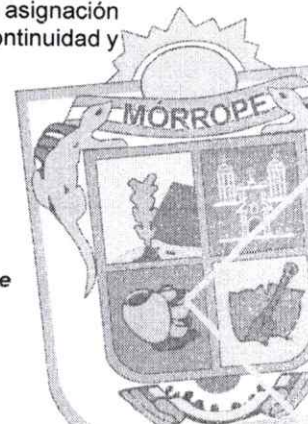
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

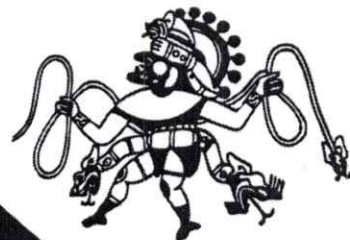
📍 Municipalidad Distrital de Mórope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Que, mediante **INFORME N° 497-2024-GDTI-RAMG-GM-MDM, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2024**, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Ing. Ray Maldonado Guevara, remite actualización de términos de referencia (TDR) y se anexa los requisitos de calificación, por lo cual solicita se inicie el procedimiento de selección de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I.E. N° 10166 – CASERÍO DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** CON CUI. N° 2571810.

Que, mediante **CARTA MÚLTIPLE N° 466-2024-OA-GOGA/MDM, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023**, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento – Lic. Felipe Castillo Gamarra, solicita propuesta económica (cotización) a los señores: Carmen Burga Andres Gustavo, Leyva Salomón Ricardo Arturo, Víctor Enrique Cueva Deza y Neyra de la Cruz Segundo, para la elaboración de expediente técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I.E. N° 10166 – CASERÍO DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** CON CUI. N° 2571810.

Que, con **FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO DE CONSULTORÍA DE OBRAS**, donde se evaluó las propuestas económicas realizadas por parte de los postores señalados en el ítem anterior, teniendo como propuesta económica de menor precio al monto de S/ 163,600.00 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos con 00/100 soles), siendo este el valor referencial del ítem.

Que, a través de **INFORME N° 1977-2024-OA/GOGA/GM/MDM, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2024**, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento – Lic. Walter Chávez Huamán, solicita revisión de la estructura de costos de las cotizaciones obtenidas del estudio de mercado para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto, a efectos de la determinación del valor referencial.

Que, mediante **INFORME N° 2070-2024-OA/GOGA/GM/MDM, DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2024**, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento – Lic. Walter Chávez Huamán, solicita modificación y/o certificación de crédito presupuestario N° CCMN 002527 (Siga – Mef), para su evaluación y de ser el caso, su atención correspondiente.

Que, con **MEMORANDO N° 3098-2024-OA/GOGA/GM/MDM, DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2024**, el Gerente de la Oficina General de Administración – CPC. Isaías Constantino Chique Vara, solicita creación y/o modificación de la partida presupuestal.

Que, según **INFORME N° 0323-2024-OP-OGPYP/MDM, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2024**, el CPC. Ruth Rodríguez Lluncor, donde informa que ha procedido a realizar la Nota de Modificación Presupuestal para atender lo solicitado por el área de la Sub Gerencia de Infraestructura para el servicio de consultoría de obra para elaboración de Expediente Técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I.E N° 10166 – CASERÍO DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** CON CUI. N° 2571810, por la suma de S/17,533.00

Que, a través de **INFORME N° 2171-2024-OA/GOGA/GM/MDM, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2024**, el Lic. Walter Chávez Huamán, solicita la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SIAF N° 0000000817**, por el monto de S/ 163,000.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil con 00/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 591-2024-GOGA-GM/MDM, DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2024**, el Gerente de la Oficina General de Administración, solicita al Gerente Municipal certificación de crédito presupuestario, para el servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I.E N° 10166 – CASERÍO DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** CON CUI. N° 2571810

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Que, con **MEMORÁNDUM N° 639-2024-GM/MDM, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2024**, el Gerente Municipal autoriza la certificación de crédito presupuestario, con la finalidad de dar atención a lo requerido y seguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 362-2024-OP-OGPYP/MDM, DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2024**, la Responsable de Presupuesto – Lic. Ruth Rodríguez Lluncor, otorga la certificación presupuestaria Nota N° 000818, por el monto de S/ 163,600.00, (Ciento Sesenta y Tres Mil con 00/100 soles) con la finalidad de atender el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I.E N° 10166 – CASERÍO DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI. N° 2571810.**

Que, a través de **INFORME N° 0676-2024-OGPYP-GM-MDM, DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2024**, el jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 2285-2024-OA-GOGA/GM/MDM, DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2024**, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos – Lic. Walter Chávez Huamán, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación, asimismo hace llegar el **FORMATO N° 02 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDM/CS**, cuyo objetivo es la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I.E N° 10166 – CASERÍO DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI. N° 2571810.**

Que, con **INFORME N° 642-2024-GOGA-GM/MDM, DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2024**, el Gerente de la Oficina General de Administración – CPC. Isaías Constantino Chique Vara, solicita aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDM/CS**, cuyo objetivo es la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I.E N° 10166 – CASERÍO DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI. N° 2571810**, con un valor referencial de S/ 163,000.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil con 00/100 soles)

Que, a través de **INFORME N° 096-2024-GM/MDM, DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2024**, el Gerente Municipal – Ing. William Merino Chavesta, deriva el expediente al despacho de alcaldía para su aprobación. Asimismo, mediante proveído, la Sra. Alcaldesa solicita a este despacho opinión legal.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 202-2024-OGAJ-MDM/LJSV. DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024** la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Morrope, **OPINA QUE RESULTA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I.E. N° 10166 – CASERÍO DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI. N° 2571810, POR EL MONTO DE S/ 163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, con un periodo de ejecución de 120 días calendario, de conformidad con los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos descritos en el citado expediente de contratación.

Que, mediante **MEMORANDO N° 220-2024-MDM/A DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2024**, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo mediante el cual se **APRUEBE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I.E. N° 10166 – CASERÍO DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI. N° 2571810**

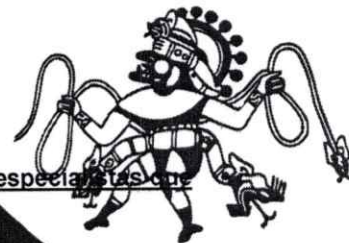
PRECISAR, que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente de la Sra. Alcaldesa, es responsable de los informes técnicos que sustentan su aprobación; Alcalde
Alcalde se constancia que los errores, omisiones y transgresiones técnicas del mismo que no haya





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MORROPE

Si es posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas con la capacidad profesional de la municipalidad. gcb.pe



Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDM/CS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I.E. N° 10166 – CASERÍO DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI. N° 2571810, POR EL MONTO DE S/ 163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES), con un periodo de ejecución de 120 días calendario, de conformidad con los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos descritos en el citado expediente de contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Sra. Jessica Jara Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Morrope

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

